

Gobierno Regional de Ancash



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 161-2022-GRA/GGR



Huaraz, 25 JUL 2022

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 0156-2022-GRA/GGR, de fecha 18 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**.

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 0156-2022-GRA/GGR, de fecha 18 de julio de 2022, se aprecia que mediante el Informe Técnico N° 087-2022-GRA-SGRH/APT, de fecha 07 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash señala que de conformidad a la normatividad vigente al no haberse efectuado la elección de los nuevos representantes de los trabajadores del CSST en el año 2021, la vigencia del mandato de sus representantes designados mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 000277-2020-GRA/GGR, para el período 2020-2021, se prorrogó su vigencia automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria debiendo formalizarse dicha prórroga mediante acto resolutorio con eficacia anticipada al 22 de agosto de 2021, cuando debió haberse consignado al 28 de agosto de 2022, conforme al Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que prorrogó el estado de emergencia sanitaria.

Que, conforme a lo señalado, se debe precisar que la administración tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica), en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.

Que, en efecto se puede apreciar que el error incurrido no es esencial, no afecta el sentido del acto administrativo revisado, siendo así, corresponde que sea la misma autoridad quien emitió pueda corregirlo con el fin de velar por la buena marcha institucional del Gobierno Regional de Ancash.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 161 -2022-GRA/GGR

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0156-2022-GRA/GGR, de fecha 18 de julio de 2022, de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR; con eficacia anticipada al 22 de agosto de 2021, la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, conformado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 000277-2020-GRA/GGR, hasta el término de la emergencia sanitaria o hasta la culminación del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1.- APROBAR; con eficacia anticipada al 28 de agosto de 2022, la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, conformado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 000277-2020-GRA/GGR, hasta el término de la emergencia sanitaria o hasta la culminación del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


Dr. Victor A. Sánchez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

